

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4545

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0995

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N°053.637/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PETRIC ROBERTO, la Licitación Pública IDUV N° 28/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.775.901,82.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PETRIC ROBERTO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0996

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N°053.629/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N°20/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 2 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 13.811.981,02.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 2 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIA URRIQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

RESOLUCION N° 0997

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N°053.638/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N°29/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.601.165,31.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0999

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N°053.639/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N°30/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOS-

CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.269.739,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1014

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-
 Expediente IDUV N°053.635/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N°26/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 8 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.808.165,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 8 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
 Expediente N°487.784/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Leandra Marisa BERRA, D.N.I. N° 31.279.583, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4545 DE 10 PAGINAS

dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 487.907/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la empresa Patagonia Vial S.A., la superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados (5.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 54, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una base de operaciones, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 488.094/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Edith Andrea RUIZ, D.N.I. N° 21.391.372, la superficie aproximada de quinientos setenta metros cuadrados (570,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, del Solar a, de la Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por

autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Art. 10, del presente Instrumento legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 489.478/93.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, D.N.I N° 18.747.918, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (351,12 m²), ubicada en parte Sud-Oeste del solar "F", de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos

frente a tercerosevitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 488.093/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pablo Esteban AGUILERA DELGADO, D.N.I N° 32.264.218, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del Solar c, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspon-

diente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10° del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 320/69 y Ac. 480.856/85.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Alfredo SUAREZ GARCIA, L.E. N° 7.323.011, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie de 10 Has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada de esta Provincia, al precio de pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (\$42.668,00) .-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (\$42.668,00).-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 16, 35, 36, 37, 45, 46 de la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente sin necesidad de notificación previa.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la explotación que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, manteniendo el predio en buenas condiciones siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 1009, y efectuar la mensura del predio.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.R. y A.P.

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.024/MP/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-11 se inició sumario administrativo al Señor ALVARADO EDUARDO, DNI N° 29.109.313, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 13 de Noviembre de 2010, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma"

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4506, 4507 y 4508 de fechas 28, 29 y 30 de Junio de 2011 respectivamente, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 167-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al Señor ALVARADO EDUARDO e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la

presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 045-SPyAP-11, al Señor ALVARADO EDUARDO, DNI N° 29.109.313, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor ALVARADO EDUARDO con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26), por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3. Siendo de aplicación adicional la caducidad del Permiso de Pesca N° 1384, tipo RPTL, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- INFORMESE de la sanción establecida en el Punto 2° (caducidad del Permiso de Pesca N° 1384, tipo RPLT) A LA DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL, a los fines de arbitrase los medios necesarios para el cumplimiento de la misma.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor ALVARADO EDUARDO mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General, de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.001/MP/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 042-SPyAP-11 se inició sumario administrativo al Señor ALVARADO FRANCISCO, DNI N° 12.174.564, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 13 de Noviembre de 2010, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma";

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4506, 4507 y 4508 de fechas 28, 29 y 30 de Junio de 2011 respectivamente, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 168-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al Señor ALVARADO FRANCISCO e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 042-SPyAP-11, al Señor ALVARADO FRANCISCO, DNI N° 12.174.564, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor ALVARADO FRANCISCO con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3. Siendo de aplicación adicional la caducidad del Permiso N° 1383, tipo RPLT, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- INFORMESE de la sanción establecida en el Punto 2° (caducidad del Permiso de Pesca N° 1383, tipo RPLT) A LA DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL, a los fines de arbitrase los medios necesarios para el cumplimiento de la misma.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor ALVARADO FRANCISCO mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "VIDELA, HILDA VICTORIA S/SUCESIÓN NABINTES TATO" Expte. N° V-6096/11.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Hilda Victoria VIDELA, DNI N° 16.554.850.-** (Art. 683° del C.P.C. y C).- Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 03 de Octubre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"LEPIO CA TELICAN, RAMON HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° L-5863/09.- **SECITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Ramón Héctor LEPIO CA TELICAN, DNI N° 92.769.387.-** (Art. 683° del C P Cy C). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 03 de Octubre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CITA Y EMPLAZA AL **SR. EDUARDO PEDRO DEFOSSE, D.N.I. N° 11.791.472 A PRESTAR DECLARACION INDAGATORIA EN LOS TERMINOS DEL ART. 178 DEL C.P.P. DE APLICACION POR ANALOGIA - RESOLUCION N° 13-T.C.-89, DEBIENDO PRESENTARSE A DICHS EFECTOS EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SEDE DE ESTE TRIBUNAL SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RIO GALLEGOS EN EL MARCO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/10 EN AUTOS CARATULADOS: "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL ALERARIO PUBLICO POR LA ADQUISICION DE PAQUETES DE ABEJAS CAUCASICAS", EXPEDIENTE N° 816.143 - LETRA T.C. - AÑO 2010. ADICHOS EFECTOS DEBERA CONCURRIR MUNIDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.**

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

AUDITOR JEFE A/C DE SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. SILVIA ZUNINO

Auditor Jefe

A/C de Secretaría General

Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **LUIS ANTONIO MAYORGA RUIZ**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **MAYORGA RUIZ LUIS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO** (Expte. N° 23.299/11).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **Ema del Carme n DIAZ y/o Ema DIAZ**, a fin que se presenten a hacer valer sus dere-

chos que les correspondan en autos caratulados: **"DIAZ EMA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTES TATO"** (Expte. N° D-10.906/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del **SR. MARIO FLORENCIO ELCANO**, en los autos caratulados: **"ELCANO MARIO FLORENCIO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO"**.- Expte. Nro. 15.186/11, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2011.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 81/11

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en PICOTRUNCADO, Secretaria de Familia a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **ANGEL NASCA**, DNI N° 7.055.787, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaria actuaría, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: **"MIRANDA, ARGENTINA ROSA C/ NASCA, ANGEL S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL"** (EXPT. N° 9720/11), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Sergio Constantino OYARZUN o Sergio Constantino OYARZUN MUÑOZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"O YARZUN Sergio Constantino s/ SUCESIÓN AB INTES TATO"** (Expte. O-10.083/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 20 de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a Chahla **NEIL DE GANAM** y/o quien se considere con dere-

chos sobre el inmueble sito en Avenida San Martín 343 de Puerto San Julián e individualizado como Parcela 1, Solar "b" de la Manzana 87, con una superficie de setecientos setenta y tres metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (773,66 m²), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos **"TOMASSO Antonio c/ NEIL DE GANAM Chahla s/ USUCAPION"** (Expte. T-10.812/11), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DELFINA IRIS ALVAREZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALVAREZ DELFINA, IRES S/SUCESION AB-INTES TATO"** (EXPT. N° A-10945/2011).-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria de Familia a cargo del suscripto, se cita y emplaza al señor **LUIS ALBERTO CHACON** (DNI N° 26.391.995) para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"VINETT SEPULVEDA MONICA ALEJANDRA C/ CHACON LUIS ALBERTO S/ ALIMENTOS"** (Expte. N° V-2609/11), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso (Art. 146° del CPCC).- Asimismo se cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Chacón a estar a derechos también en los autos caratulados: **"VINETT SEPULVEDA MONICA ALEJANDRA C/ CHACON LUIS ALBERTO S/TENENCIA"** (EXPT. N° V-2608/11).- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Septiembre del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elias Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Don Bosco N° 665 - 1er. Piso de esta ciudad, en autos **"BANCO DE LA PAMPASEM c/ FAVOLE Oscar Angel y YANIONIS ELBA ESTER s/EJECUTIVO"**, Expte. V 12077, cita y emplaza a Silvia Isabel FAVOLE y Roberto Ángel FAVOLE y/o quienes se consideren herederos. La publicación de edictos deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último conocido de los demandados. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice así: "General Acha, 8 de abril de

2011... mediante la publicación de edictos a fin que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 150 del CPCyC), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente... (Fdo.) Dr. José Antonio TUEROS -Juez Sustituto". Profesional interviniente: Banco de La Pampa SEM -Fiduciario-, Dr. Raúl Alfredo GARCIA. Domicilio: España N° 747. General Acha, L.P. 21 de Junio de 2011.-

Dr. ELIAS DARIO MELAZZI
Secretario

P-1

EDICTO N° 84/2011

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados "**BORQUEZ GALLARDO AURELIA s/ JUICIO SUCESORIO AB- INTES TATO**" **Expte. Nro. B-9734/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **AURELIA BORQUEZ GALLARDO** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ernesto Álvarez, D.N.I. 13.582.530, afin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**Álvarez, Ernesto s/ sucesión ab intestato**", **Expte. Nro. 14.390/11**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Froilán Muñoz y/o Froilán Muñoz Aguilar, en estos autos "**MUÑOZ FROILAN Y/O MUÑOZ AGUILAR FROILAN S/ SUCESION AB INTES TATO**" **Expte. 23359/11**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY-19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14 de Octubre de 2011, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO**, argentino, nacido el 14/10/1969, titular del DNI N° 21.105.549, soltero, con domicilio en calle Gubernador Gregores 1370 de esta ciudad; 2°) **Sebastián RUIZ**, argentino, nacido el 28/01/1974, casado, titular del DNI N° 23.829.257, con domicilio en calle Carol English 1468, de esta ciudad. 2°) **Denominación: SURTECH S.R.L.** 3°) **Domicilio:** En la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: **TRANSPORTE TERRESTRE:** Transporte de cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, transporte de cargas sólidas y líquidas, transporte de pasajeros y transporte de combustibles, transporte nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Obras de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de edificios. Montaje de redes y líneas eléctricas, armado de paneles y tableros así como también su mantenimiento y venta de elementos e insumos necesarios relacionados, eléctricos, electrónicos, válvulas y otros insumos. Mediciones y certificaciones. Provisión de mano de obra de inspectores de obra, dibujantes, asistentes y de más especialistas técnicos. **MEDIO AMBIENTE:** Prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría relacionadas con la bromatología, ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. Higiene y medio ambiente en general.- 5°) **Capital:** Pesos **cincuenta mil (50.000)**, dividido en 100 cuotas de pesos quinientos (\$ 500), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO, DNI N° 12.568.802, diez (10) cuotas equivalentes a la suma de \$ 5.000 y Sergio RUIZ, suscribe noventa (90) cuotas equivalentes a la suma de \$ 45.000.- 6°) **Administración: Gerente:** Sebastián RUIZ.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY-19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13/10/11, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 352 del Protocolo -2011- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** 1) **Rubén Darío RUIZ**, argentino, nacido el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, médico psicólogo, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.929.377, CUIL 20-24929377-7, casado, con domicilio real y especial en la Avenida Costanera Presidente Néstor Carlos Kirchner número 653, de esta ciudad de Caleta Olivia; 2) **Francisco Bartolomé RAMIREZ TOLEDO**, argentino, nacido el diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, médico psicólogo, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.638.294, C.U.I.T. N° 20-17638294-6, casado, con domicilio real y especial en la calle Solupe número 228, de esta ciudad de Caleta Olivia; 3) **Adrián Amadeo LOPEZ**, argentino, nacido el cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.549.762, CUIT N° 20-11549762-7, casado, con domicilio en calle San José Obrero número 733 de esta ciudad de Caleta Olivia.- 2°) **Denominación "PATAGONIA SAFEWORKS S.R.L."**- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) **Servicios Médicos y Psicológicos Especiales:** servicio de atención, diagnóstico y generación de informes y reportes de toda índole médicas y psicológicas derivadas de la conducta humana, b) **Servicios Médicos Generales:** servicios relacionados con la medicina, atención ambulatoria e internación y servicios de emergencias.- 5°) El capital social se establece en la suma de **pesos cincuenta mil (\$50.000)**, dividido en cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rubén Darío RUIZ suscribe 12.500 cuotas o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), representativo del 25% del capital social; Francisco Bartolomé RAMIREZ TOLEDO suscribe 12.500 cuotas o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), representativo del 25% del capital social; y el socio Adrián Amadeo LOPEZ, suscribe 25.000 cuotas o sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representativo del 50 % del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. 6) **Que establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Agosto de cada año. 7) **Que fijan la sede social** en calle la Avenida Costanera Presidente Néstor Carlos Kirchner número 653, de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) **Que designan al Gerente** de la siguiente forma: **Adrián Amadeo LOPEZ y a Rubén Darío RUIZ**, quienes desempeñarán el cargo de administración y dirección en forma conjunta, quienes aceptan el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

LEY 21357

Por disposición de V.S., del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaria Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**CALAFATE TRANSFERS S.A.**" s/ **CONSTITUCIÓN**" Expediente número C-051/2011" se hace saber por **UNDIA** el siguiente **EDICTO:** Por Escritura N° 115 fs.207, del 08/04/2011 de la Esc. Gadis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **OSCAR ALBERTO RODRIGO**, nacido el 30/08/1956, D.N.I. N° 12.697.031, CUIT 20-12697031-6, div. de 2° nup. de Jennifer Schorr, domic. en calle Piedra Buena 287 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia, y **RUTH MARCELA MENDIOLA**, nacida el 14/11/1975, D.N.I. N° 24.957.270, Cuit 27-24957270-0, div. 1° nup. de Adrián Miguel Rivas, domic. en calle Máximo Villalba 624, departamento 4 de la citada Localidad de El Calafate, ambos argentinos, comerciantes, constituyeron "**CALAFATE TRANSFERS S.A.**" **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terce-

ros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Turismo: Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de los viajeros, inscribirse ante la Dirección Nacional de Aduanas como importadores y/o exportadores de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el deporte y turismo; explotar y comercializar artículos de consumo, fabricar y vender indumentaria, artesanías y artículos en general; explotación de todo otro servicio autorizado o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo; Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; **b) Agencia de Viajes y Turismo:** Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo de aventura, excursiones en general y de pesca; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; **c) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **d) Transporte:** de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea. - **d) Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - **Capital:** Pesocincuenta mil, (\$50.000). - **Administración:** Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Representación legal: corresponde al Presidente y/o quien lo reemplace. - **PRESIDENTE:** OSCAR ALBERTO RODRIGO; y **DIRECTOR SUPLENTE:** RUTH MARCELA MENDIOLA **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura. (Art. 284, Ley 19.550). - Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año. - **Sede Social:** calle Eliceo Gómez 112 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia. - SECRETARIA, 11 de Octubre de 2011.-

GASTON J.M. PERPIGNAN
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. JORGE OMAR ALONSO, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAMÓN

LUCIO RUEDA y ROSA VELASQUEZ y/o ROSA VELAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "RUEDA, RAMÓN L Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 30.975/11. Publíquense edictos por tres días en el... "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..." CALETA OLIVIA, 7 de Octubre de 2011.-

ANAMARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ CITRO JUAN MIGUEL S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 416/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 5 de julio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. CITRO JUAN MIGUEL, D.N.I. 22.032.547, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ CHAVEZ SANDOVAL CRISTIAN RODRIGO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 421/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 12 de julio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. CHAVEZ SANDOVAL CRISTIAN RODRIGO, D.N.I. 93.681.555, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ ESPINOSA PAOLA DEL VALLES/EJECUTIVO", EXPTE. N° 307/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de julio de 2011...". "Cítese a la accionada Sra. ESPINOSA PAOLA DEL VALLE, D.N.I. 26.318.088, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ KRAMM MORAGA YAZMIN ALEXANDRA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 309/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 12 de julio de 2011". "Cítese a la accionada Sra. KRAMM MORAGA YAZMIN ALEXANDRA, D.N.I. 32.822.685, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado en el plazo de cinco días de notificada bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ AVAYAY JESUS S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 350/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 30 de junio de 2011". "Cítese al accionado Sr. AVAYAY JESUS, D.N.I. 24.465.445 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ CABRERA DAVID HIPO LITO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 101/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de julio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. CABRERA DAVID HIPOLITO, D.N.I. 32.634.184, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.. EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ RISSO JUAN PABLO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 297/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 30 de junio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. RISSO JUAN PABLO, D.N.I. 30.021.609, a

que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ CUYUL MIRYAN ALEJANDRAS/EJECUTIVO", EXPTE. N° 203/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de julio de 2011...". "Cítese a la accionada Sra. CUYUL MIRYAN ALEJANDRA, D.N.I. 25.062.595, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 8 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ MANSILLA MANSILLA JOSE ALVARO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 202/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de julio de 2011". "Cítese al accionado Sr. MANSILLA MANSILLA JOSE ALVARO, D.N.I. 94.122.821, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ ZIEGLER CARLOS ROBERTO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 197/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 5 de julio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. ZIEGLER CARLOS ROBERTO, D.N.I. 29.766.540, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ PEREZ MARCELA ALEJANDRAS/EJECUTIVO", EXPTE. N° 347/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 30 de junio de 2011". "Cítese a la accionada Sra. PEREZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. 30.078.770, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ ZAPATA MANUELA TERESA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 349/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 30 de junio de 2011". "Cítese a la accionada Sra. ZAPATA MANUELA TERESA, D.N.I. 10.564.318, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/SYS PABLO RENES/EJECUTIVO", EXPTE. N° 291/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de julio de 2011...". "Cítese al accionado Sr. SYS PABLORENE, D.N.I. 21.990.485, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana GRANERO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ RIVERO RAUL HERALDO S/EJECUCION", EXPTE. N° 348/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 30 de junio de 2011...". "Cítese al

accionado Sr. RIVERO RAUL HERALDO, D.N.I. 13.419.622, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Gastón J.M. PERPIGNAN, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/SOTO SERGIO DANIELS/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 447/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 05 de septiembre de 2011.. Cítese al accionado Sr. SOTO SERGIO DANIEL, D.N.I. 30.178.366, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 13 de Octubre de 2011.

GASTON J. M PERPIGNAN
A/C Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Gastón J. M. PERPIGNAN, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ARANDA ERNA RUTH S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 204/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 31 de agosto de 2011.. Cítese a la accionada Sra. ARANDA ERNA RUTH, D.N.I. 13.810.435, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 13 de Octubre de 2011.

GASTON J. M PERPIGNAN
A/C Secretaria

P-1

EDIC TO N° 085/2011 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: ORO PLATA S.A. - UBICACION: LOTES N° 06, FRACCION: "A", LOTE N° 10, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JULIETA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.794.829,00 Y= 2.398.054,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coorde-

nadas: **A.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.396.500,00 **B.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.399.500,00 **C.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.399.500,00 **D.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.396.500,00.- Encierra una superficie de 1.765 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS MARGARITAS y LA EX JOSEFINA". Expediente N°427.254/OP/09.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 084/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: ORO PLATA S.A. - UBICACION:** LOTES N°05, FRACCION "A" y LOTE N°06, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LORENA".- Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.800.493,00 **Y=** 2.398.199,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.398.500,00 **C.X:** 4.801.000,00 **Y:** 2.398.500,00 **D.X:** 4.801.000,00 **Y:** 2.399.500,00 **E.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.399.500,00 **F.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.397.500,00.- Encierra una superficie de 400 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISMINADO", **ESTANCIAS:** "LOS TORDOS y CERRO NEGRO". Expediente N° 427.253/OP/09.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "EL MEJILLON HERMETICO SRL S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL" - **Expte. E-6962/11** - que mediante Escritura N° 329, F°941, del 11 de Agosto de 2010, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, Mirko Angel Lonfrida, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.787.877, nacido el 13 de Diciembre de 1981, CUIT: 20-28787877-0, domiciliado en Río Gallegos, CEDIO a María Magdalena Baleta, argentina, viuda, empresaria, con L.C. 5.212.625, nacida el 22 de Septiembre de 1949, CUIT: 27-05212625-3, domiciliada en Río Gallegos, todas las cuotas sociales de las que resulta titular es decir la cantidad de ciento diecinueve (119) cuotas sociales por un valor de \$11.900 (pesos once mil novecientos) en "EL MEJILLON HERMETICO S.R.L.", con domicilio en calle Gobernador Lista 198 de Río Gallegos, inscripto en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, el 20 de Mayo de 2003, bajo el N° 2990, Folio 15874/15877, Tomo LXIII.- Asimismo se modificaron los artículos cuarto y sexto del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente ma-

nera: "CUARTA: (Capital Social): El capital social lo constituye la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), dividido en ciento veinte cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Magdalena BALETA: suscribe ciento diecinueve (119) cuotas por un valor de Once mil novecientos pesos (\$11.900); y Jorge Javier BECHARA: suscribe una (1) cuota por un valor de Cien pesos (\$100).- Se deja constancia que conforme a los estados contables, el capital suscripto se encuentra totalmente integrado".- "Sexta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por la socia MARIA MAGDALENA BALETA, quien revestirá el carácter de GERENTE.- Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales y les queda prohibido comprometer la firma en actos extraños al objeto social.- Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los que la ley les exige facultades especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y del Decreto Ley 6965/63; pueden en consecuencia y en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos, y operar con los bancos oficiales nacionales, provinciales, privados o mixtos".- RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.- Secretaria de Registro Público de Comercio.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

AVISOS

AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LÓPEZ, avisa que el señor Félix Joaquín RIQUEZ, DNI: 23.655.112, domiciliado en Mitre N° 651, de Río Gallegos VENDE al señor Héctor Francisco DEMERTECHUK, DNI: 35.570.303, domiciliado en Curupaity N° 457, de Río Gallegos, el negocio de LAVADERO DE AUTOS denominado "EL FARO", sito en calle Zapiola N° 220, de esta ciudad. Reclamamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "CONVERSIÓN DE POZOS EV-18 y EV- 1049", ubicada en el Yacimiento El Valle, Área Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación del Pozo de Desarrollo CL-1469 (I)" ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de noviembre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2011, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2° Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 35° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2011.

3° Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

5° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACION

S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
LIMP. POS. S.R.L.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "BRAZO SILVANA DANIELA Y OTRA, S/ DEMANDA LABORAL C/ LIM. POS. S.R.L." Expte. N° 16161/STySS/2010, que se tramita ante la Delegación de Caleta Olivia dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 710/STySS/2010, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S LIM. POS. S.R.L. en el expediente administrativo N° 16161/STySS/2010, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 CÍVOS. (\$ 7.987,85), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cuenta de Caucción N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz SA., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art., anteriores dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo 11 Capítulo 2 Art. 3° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVARSE.- FDO. JOSE RAUL SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.****

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$440.298,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$441,00.

FECHA DE APERTURA: 18-11-11 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN LA CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GAS-OIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$388.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$388,00.

FECHA DE APERTURA: 14-11-11 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1



AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 93/11

OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N°3 - SECCIÓN: KM. 100,00-KM. 125.51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 CM., RECONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LABASE EXISTENTE, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, PERFILADO DE BANQUINAS Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DE SELLADO EN 3 KM.-

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$25.085.079, 59) AL MES DE ABRIL DE 2011.-

P-11

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizara el día Trece (13) de Diciembre de 2011 a partir de las 12:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Catorce (14) de Noviembre de 2011.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$4.426,00)

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4545

RESOLUCIONES

0995 - 0996 - 0997 - 0999 - 1014/
IDUV/11.-Pág. 1

ACUERDOS

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036/
CAP/11.-Págs. 1/4

DISPOSICIONES

270 - 273/SPyAP/11.-Pág. 4

EDICTOS

VIDELA-LEPIO CATELICAN-T.C./
DEFOSE-MAYORGA RUIZ-DIAZ
-ELCANO-MIRANDA C/NASCA-
OYARZUN-TOMASSO C/NEIL DE
GANAM-ALVAREZ DELFINA-
VINETT SEPULVEDA C/CHACON-
BCO.DE LAPAMPA SEM C/FAVOLE
Y ANIONIS-BORQUEZ GALLAR-
DO-ALVAREZ-MUÑOZ Y/O
MUÑOZ AGUILAR-SURTECH SRL
-PATAGONIA SAFE WORK SRL-
CALAFATE TRANSFER SA-RUE-
DA Y OTRA-T D F SA C/ CITRO/
CHAVEZ SANDOVAL/ ESPINOSA/
KRAMM MORAGA / AVAYAY/ CA-
BRERA/RISSO/ CUYUL/MANSILLA
MANSILLA/ ZIEGLER/ PEREZ/ ZA-
PATA/SY S RIVERO/ SOTO/ARANDA
-ET OS.NROS.085-86/11 (MANIF.
DESC)-EL MEJILLON HERMETI-
CO SRL.-Págs. 4/9

AVISOS

EL FARO - MEPRISA S.A. - SMA/
YAC. EL VALLE/ YAC. CAÑADÓN
LEÓN.-Pág. 9

CONVOCAORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.-Pág. 9

NOTIFICACIÓN

S.T y SS/LIMP. POS. S.R.L.-Pág. 9

LICITACIONES

28 - 30/AGVP/11 - 93/DNV(NAC)/
11.-Págs. 10

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4545 DE 10 PAGINAS**